

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Atacama
Red Pública de Salud Atacama (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		209.659.937
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		203.369.581
	02	Del Gobierno Central		203.369.581
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		65.039.030
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		31.383.641
	010	Subsecretaría de Salud Pública		290.888
	014	Hospital Regional de Copiapó		72.593.650
	015	Hospital de Vallenar		34.062.362
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		19.937
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.423.511
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.611.077
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		954.344
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		17.288
	99	Otros		639.445
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		235.821
	10	Ingresos por Percibir		235.821
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		209.659.937
21		GASTOS EN PERSONAL	02	101.270.933
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	45.693.617
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.562
	02	Prestaciones de Asistencia Social		6.552
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		6.552
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.462.209
	03	A Otras Entidades Públicas		61.404.689
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		61.404.689
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		57.520
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		55.115
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.405
25		INTEGROS AL FISCO		959.152
	01	Impuestos		4.798
	99	Otros Integros al Fisco		954.354

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Atacama
Red Pública de Salud Atacama (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		267.444
	04	Mobiliario y Otros		25.682
	05	Máquinas y Equipos		241.762
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	56
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	2.352
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	18.290
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	132
	- N° de horas semanales	3.696
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2027, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 491.	
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	b1) Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	2.168.186
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
	- Miles de \$	4.122.654
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	827
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	89

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Atacama
Red Pública de Salud Atacama (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	144.558
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	242.958
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	12
- Miles de \$	15.554
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	20
- Miles de \$	461.696
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	1
- Miles de \$	10
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	58
- Miles de \$	81.862
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	6.429.074
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	

03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.	
	- Miles de \$	157.603
04	El Servicio informará trimestralmente a la Comisión de Salud del Senado sobre la implementación del Centro de Diálisis del Hospital Manuel Magalhaes de Huasco y	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Atacama
Red Pública de Salud Atacama (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

su capacidad instalada y efectiva de atención.